



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1527

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00172** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por JAIME POVEDA VELANDIA, en contra de COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y en favor del demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE COLPENSIONES, EN FAVOR DEL DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$2.300.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$908.526
Casación	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$3.208.526

Son: **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS**
(\$3.208.526)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 1° de
septiembre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Correos:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;

abacomedellin@gmail.com;

rcatanoa@gmail.com;

manuelalopez887@gmail.com;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Auto liquida y aprueba costas **013 2019 00172**

**Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30769ffc0280321a8e029cda906face6ab9df17a84526adc3c0bf91747fc7
bb0**

Documento generado en 31/08/2021 06:53:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**